GCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo soporte establecer la oportunidad y conveniencia técnica, jurídica y financiera de la necesidad identificada por la entidad, la cual se satisfará a través de la suscripción de un contrato.
2) Este formato está asociado al Manual GCCON-M-002 Manual Supervisión e Interventoría y el GCCON-M-001 Manual de Contratación Administrativa.
3) Para los procesos de selección de mínima cuantía, regulados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082, se deberá digitar "No aplica" en los numerales que corresponda.
4) El formato debe ser diligenciado por el área de la necesidad y suscrito por el ordenador del gasto. El mismo deberá contar con una revisión desde la perspectiva jurídica, técnica y financiera y, de igual forma, con una revisión desde la perspectiva ambiental y de salud y seguridad en el trabajo, cuando aplique.
5) **Este formato no requiere ser impreso**. Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas Colombia Compra Eficiente junto con sus anexos.
6) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
7) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
8) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción de este.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Grupo gestión del Talento Humano
ORDENADOR DEL GASTO	Nelson Martinez Ospino
OBJETO	"Compra de ropa de trabajo para empleados públicos e instructores del SENA de la Regional San Andrés vigencia 2025.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994, con una planta de personal global, dentro de los cuales hacen parte 61 Empleados Públicos que laboran en la Regional San Andrés.

De conformidad con el artículo 23 del decreto 249 de 2004 los Directores Regionales tendrán la responsabilidad de coordinar, administrar y velar por la ejecución de las actividades del SENA y de los Centros de Formación Profesional Integral, dentro del área de su jurisdicción conformada por el respectivo Departamento o por el Distrito Capital, según el caso.

El artículo 24 del mismo decreto 249 de 2004, señala las funciones de los Directores Regionales para Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA.

El SENA en cumplimiento de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución 1182 del 14 de junio de 2006 y sus normas modificatorias, la 2644 de 2016 y 1-1649, para la adquisición de la Ropa de Trabajo, debe dar cumplimiento a los siguientes lineamientos:

1. Como entidad pública de la rama ejecutiva de orden nacional, se encuentra obligada a la aplicación de los acuerdos Marco de Precios- artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 -, aclarando que la única razón que evidencia para apartarse del cumplimiento de esta directriz de contratación es no encontrar en el catálogo virtual el (los) artículos requeridos.

2. Se debe aplicar el acuerdo marco de precios para la compra de artículos que se encuentran ofertados y que correspondan técnicamente a la necesidad de la entidad como resultado de verificación de las fichas.

3. Para aquellos artículos en cumplimiento parcial o total de la necesidad de compras que no se encuentren en el catálogo, o que encontrándose se apartan de las especificaciones requeridas; se podrá iniciar un proceso abierto de conformidad con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, previa referencia de dicha circunstancia en la justificación de contratación. (Se anexa)

Ante esta situación y considerando las necesidades de ajustarse al clima del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, así como ajustarse a las necesidades de calidad, estilos, diseños y tallas de los Empleados Públicos e Instructores de la Regional San Andrés, se tomó como referencia la respuesta otorgada por Colombia Compra Eficiente, realizada por el SENA Regional Quindío, mediante PQRS radicada con el número 4202012000007709 de 2020 y en comunicación del 22 de julio de 2021, sobre las necesidades propias de la administración y la instrucción a seguir, teniendo en cuenta que las fichas técnicas de los bienes solicitados por la entidad no se ajustan a las que los proveedores del Acuerdo ofrecen dentro el mismo, es decir no concuerdan calidades, estilos y otras especificaciones técnicas. A esta solicitud, Colombia compra le respondió la precitada PQRS mediante comunicación del 29 de septiembre de 2020 lo siguiente: "… Teniendo en cuenta que los uniformes, zapatos de uniformes, ropa deportiva y prendas de labor o protección personal no hacen parte del vestuario de calle, no es posible incluirlas dentro del catálogo del Acuerdo Marco Dotaciones de Vestuario de Calle III pues no hacen parte del objeto de este. En ese sentido, si desea adquirir este tipo de prendas no lo puede hacer al amparo del Acuerdo Marco Dotaciones de Vestuario de Calle III y por ende debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía… "

Y en comunicación del 13 de agosto de 2021, respondió lo siguiente: "…De manera tal que las fichas técnicas del Acuerdo Marco Dotaciones de Vestuario de Calle III no pueden responder a requerimientos particulares de una entidad estatal. Por lo anterior, los siguientes bienes:

- ✓ Bata Dama
- ✓ Camisa Dama
- ✓ Pantalon Dama
- ✓ Jeans Dama
- ✓ Zapatos Dama
- ✓ Zapatos Enfermería Dama
- ✓ Uniforme quirúrgico Dama
- ✓ Uniforme Enfermera Dama
- ✓ Bota de Cuero Dama
- ✓ Gorra unisex
- ✓ Bata de Caucho Dama
- ✓ Bata Caballero
- ✓ Camisa Caballero
- ✓ pantalón Caballero
- ✓ Jeans Caballero
- ✓ Zapatos Caballero
- ✓ Zapatos Cocina Caballero
- ✓ Overol Caballero
- ✓ Pantaloneta Caballero
- ✓ Buzo para el mar Caballero
- ✓ Impermeable Unisex
- ✓ Bota Cuero Caballero
- ✓ Bota Caucho Caballero
- ✓ Uniforme de cocina completo (filipina, pantalón, delantal y gorro)

No serán objeto de inclusión dentro del catálogo del Acuerdo Marco Dotaciones de Vestuario de Calle III, pues cuentan con una prenda correspondiente dentro de él.

No obstante, es importante informarles que actualmente nos encontramos realizando estudios y análisis de generalidad a fin de encontrar alternativas para ampliar la gama de porcentajes de materiales, variedad de modelos y colores de las prendas que actualmente se encuentran en el catálogo, esto a fin de que ustedes como entidad compradora tengan diversas opciones a la hora de escoger las prendas y se sientan más satisfechos con los bienes que están adquiriendo a través del Acuerdo Marco de Precios…"

Comunicaciones que se anexan a la presente justificación.

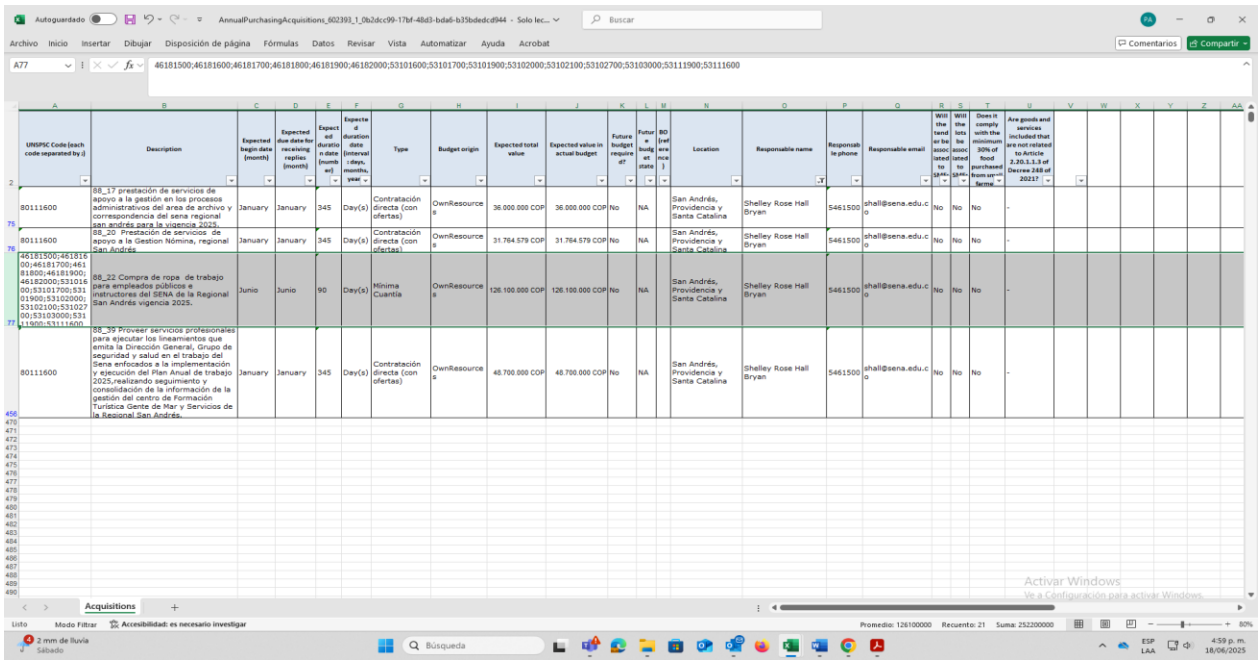
Adicionalmente, la circular No 01-3-2020-000033 de la Secretaría General establece, "… Es decir, que para exceptuar su aplicación deberá agotarse el procedimiento para la inclusión de ítems o características técnicas que necesita la Entidad a CCE y que se encuentran por fuera del AMP de interés, y éste último determinará si es o no posible acatar la solicitud realizada; en caso tal de obtener respuesta negativa, será posible adelantar el proceso mediante la modalidad que corresponda siempre y cuando exista una justificación técnica amplia y suficiente para no dar aplicación.

Esta respuesta, le ofrece viabilidad a la Regional San Andrés entonces, a realizar proceso de compra de Ropa de Calle, zapatos y uniformes para los funcionarios e instructores o por fuera del acuerdo Marco de Precios a través de un proceso de Mínima cuantía.

La Dirección Regional de SENA San Andrés, anualmente realiza el proceso de compra de la dotación de ropa de calle, zapatos y uniformes para los funcionarios e instructores de la Regional de acuerdo a la Ley, donde el SENA lo desarrolla bajo los parámetros establecidos en la Circular No. 3-2011-000081 del 6 de abril de 2011 y las Resoluciones No. 001182 del 14 de junio de 2006, por la cual se establece el manual de Ropa de Trabajo y Elementos de protección Personal para los Servidores públicos del SENA en el Artículo Sexto y expresa sobre el derecho a la ropa de trabajo. "La ropa de trabajo será suministrada de forma anual", la Resolución 2644 del 2 de diciembre de 2016 "Por la cual se modifica la Resolución 1182 de 2006" y la Resolución 1-1649 del 12 de septiembre de 2019, por medio de la cual nuevamente se modifica las Resoluciones 1182 y 1649 en el sentido de actualizar sus elementos y sus características que se entregan a título de ropa de trabajo al nivel de empleo instructor.

En cumplimiento de lo anterior, El Sena Regional San Andrés, requiere realizar el proceso de compra y la presentación de oferentes del proceso de contratación para la Compra de ropa de trabajo para empleados públicos e instructores del SENA de la Regional San Andrés vigencia 2025.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



UNSPSC Code (each code separated by ;)	Description	Expected begin date (month)	Expected due date for receiving replies (month)	Expected duration date (number)	Expected duration date (interval: days, months, year)	Type	Budget origin	Expected total value	Expected value in actual budget	Future budget required?	Future budget status	BO (reference)	Location	Responsable name	Responsable phone	Responsable email	Will the tenders be associated to SMV?	Will the lots be associated to SMV?	Does it comply with the minimum 30% of food purchases from urban farms	Are goods and services included that are not related to Article 2.20.1.1.3 of Decree 248 of 2021?
80111600	88_17 prestación de servicios de apoyo a la gestión en los procesos administrativos del area de archivo y correspondencia del sena regional san andrés para la vigencia 2025.	January	January	345	Day(s)	Contratación directa (con ofertas)	OwnResources	36.000.000 COP	36.000.000 COP	No	NA		San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Shelley Rose Hall Bryan	5461500	shall@sena.edu.co	No	No	No	-
80111600	88_20 Prestación de servicios de apoyo a la Gestion Nómina, regional San Andrés	January	January	345	Day(s)	Contratación directa (con ofertas)	OwnResources	31.764.579 COP	31.764.579 COP	No	NA		San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Shelley Rose Hall Bryan	5461500	shall@sena.edu.co	No	No	No	-
46181500;46181600;46181700;46181800;46181900;46182000;53101600;53101700;53101900;53102000;53102100;53102700;53103000;53111900;53111600	88_22 Compra de ropa de trabajo para empleados públicos e instructores del SENA de la Regional San Andrés vigencia 2025.	Junio	Junio	90	Day(s)	Mínima Cuantía	OwnResources	126.100.000 COP	126.100.000 COP	No	NA		San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Shelley Rose Hall Bryan	5461500	shall@sena.edu.co	No	No	No	-
80111600	88_39 Proveer servicios profesionales para ejecutar los lineamientos que emita la Dirección General, Grupo de seguridad y salud en el trabajo del Sena enfocados a la implementación y ejecución del Plan Anual de trabajo 2025,realizando seguimiento y consolidación de la información de la gestión del centro de Formación Turística Gente de Mar y Servicios de la Regional San Andrés.	January	January	345	Day(s)	Contratación directa (con ofertas)	OwnResources	48.700.000 COP	48.700.000 COP	No	NA		San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Shelley Rose Hall Bryan	5461500	shall@sena.edu.co	No	No	No	-

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	53000000	53100000	53101500	53101501	PANTALONETA CORTA
2	53000000	53100000	53101600	53101602	CAMISA PARA HOMBRE
3	53000000	53100000	53101600	53111604	CAMISA PARA DAMA
4	53000000	53100000	53101500	53101502	PANTALON LARGO HOMBRE
5	53000000	53100000	53101500	53101504	PANTALON LARGO DAMA
6	53000000	53100000	53102100	53102102	OVEROLES

7	53000000	53100000	53101500	53111501	BOTAS HOMBRES
8	53000000	53100000	53101500	53111502	BOTAS DAMA
9	53000000	53100000	53102700	53102707	BATAS
10	53000000	53100000	53102700	53102708	UNIFORMES DE ENFERMERA
11	53000000	53100000	53102700	53102704	UNIFORMES DE COCINA
12	53000000	53100000	53102500	53102516	GORRAS

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

Compra de ropa de trabajo para empleados públicos e instructores del SENA de la Regional San Andrés vigencia 2025

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Adquirir los elementos de ropa de calle y zapatos que se incluyen en la ficha técnica que se anexa a este estudio, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se describen en la misma y que son acordes al manual de ropa de trabajo establecido por la entidad para beneficio de los funcionarios públicos de la regional San Andrés.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	Mínima cuantía

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

No aplica

[Relacione el impacto social, económico y ambiental de la contratación y la forma de mitigarlos. Para desarrollar este acápite consulte el Manual de Contratación. En caso de no ser necesario, indique "No aplica".].

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

Los contratos para la compra de software y hardware de las Direcciones Regionales y los Centros de Formación Profesional Integral requieren concepto previo del Jefe de la Oficina de Sistemas. En caso de no ser necesario, indique "No Aplica"..]

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

a) Capacidad: personas jurídicas con capacidad de prestar los servicios objeto del presente proceso de contratación, con criterios de calidad, oportunidad, buen trato y accebilidad a los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial.

b) Portafolio de Servicio: el oferente deberá describir en forma detallada los servicios que ofrece con puntos de servicio en la Isla, así como descripción exacta de su capacidad instalada y relación del recurso humano con el que cuenta de forma presencial, con disponibilidad de forma permanente, de manera oportuna y de excelente calidad.

c) Capacidad Operacional y Administrativa: el oferente deberá manifestar y soportar en su oferta que cuenta con las instalaciones, equipos y personal idóneo.

5.2.1.1 De seguridad y salud en el trabajo

Opción 1:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

1) Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

 **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

2) Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicios de salud.
3) Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicios de salud.

5.2.1.2 De gestión ambiental

Presentar certificación de que el prestador del servicio implementa el "Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades"

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

A los interesados en participar se recomienda que antes de elaborar y presentar su propuesta, tengan en cuenta los siguientes requisitos:

• Sólo se recibe la presentación de una propuesta por interesado.
• Quien presente una propuesta deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución de la oferta, como impuestos, constitución de garantía única, transporte, operarios, etc., de acuerdo con las condiciones del servicio solicitado.
• Se debe tener en cuenta que San Andrés está exento de IVA.
• Se debe tener en cuenta para la presentación de la oferta discriminar valores sin decimales (redondear al peso).

Todas las prendas objeto de compra se deben ajustar a los requerimientos de calidad, textura, talla, diseños, estilos y colores solicitados por la entidad dentro de la ficha técnica.

• Las prendas deben ser entregadas en su totalidad en las instalaciones del SENA Regional San Andrés, de acuerdo con las especificaciones que la Coordinación de Talento Humano dé para ello, aplicando todos los protocolos de bioseguridad que protejan del contagio de Covid 19. De acuerdo con los artículos 61 de la Ley 300 de 1996 y Artículo 12 de la Ley 1101 de 2006-

• Por ningún motivo se recibirá ni pagará por prendas que no concuerden con las fichas técnicas y diseños entregados por el supervisor del contrato.

• La entidad entregará al proveedor el listado las tallas requeridas para cada elemento, con el fin de garantizar que sea de utilidad para a los diferentes funcionarios.

• El pago por la ejecución del presente contrato se realizará una vez recibido completamente y a satisfacción la totalidad de los bienes estipulados en la ficha de compra del presente contrato.

Teniendo en cuenta los anterior, las prendas que se requieren adquirir mediante este proceso de contratación para satisfacer completamente la necesidad establecida por la entidad son las siguientes:

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES
1	 **BATA- FEMENINO**	**Delanteros:** Dos Piezas con botonadura, con cortes en entalle Dos (2) Bolsillos inferiores Un bolsillo superior izquierdo con bordado logotipo SENA y cargo Cuello Sastre o smoking **Espalda:** Con cortes por entalle Cinturón Posterior con dos (2) botones y ojales Manga: Corta para clima cálido Insumos: Botón: plástico de dos (2) o cuatro (4) ojos 15 m.m de color blanco. Descripción del Material: Gabardina tempo, Composición 74% Poliéster 26% Algodón, en color blanco, peso 210 gramos/mts2, tejido diagonal, derecho de 3x1, para clima frio, dacrón 100% algodón, en color blanco para clima cálido. Hilo utilizado en costuras externas: Tex 120 Hilo utilizado en costuras internas: Tex 60 o Tex 40. Etiqueta de Cartón Estampada. Condiciones de Diseño: Largo Total de Bata 3/4, Manga Corta para clima Cálido. VER ANEXO Nº 2 , FICHA TÉCNICA Nº 47
2	 **BATA- MASCULINO**	**Delanteros:** Dos Piezas con botonadura Dos (2) Bolsillos inferiores Un bolsillo superior izquierdo con bordado logotipo SENA y cargo Cuello Sastre Abertura laterales para pasamanos. **Espalda:** Dos:(2) piezas con abertura inferior con cruce. Cinturón Posterior con dos (2) botones y ojales Manga: Corta para clima cálido Insumos: Botón: plástico de cuatro (4) ojos 20 m.m de color blanco. Hilo: del bordado en color verde. Descripción del Material: Gabardina onzas, Composición 100% algodón, en color blanco, peso 210 gramos/mts2, tejido diagonal derecho de 3x1, para clima frío, dacrón 100% algodón, dolor blanco, para clima cálido. Hilo Utilizado en costuras externas: Tex 120 Hilo utilizado en costuras internas: Tex 60 o Tex 40. Etiqueta de Cartón Estampada. Condiciones de Diseño: Largo Total de Bata 3/4, Manga Corta para clima Cálido. VER ANEXO Nº 2 , FICHA TÉCNICA Nº 48

3	**FALDA O PANTALON - FEMENINO** 	Estilo: Falda ó Pantalón, liso clásicos y/o Modernos conservado una línea de bota rect. Con cremallera y pretina. Chaqueta: Presenta variedad en diseño, para escoger, Manga corta para clima cálido. Materiales: Linos, crepes o mezclas que se ajusten a cada clima y que no presenta arrugabilidad. Mezclas con mayor porcentaje de algodón que de poliéster. Forro: Acetato, viscosa o brioní. Etiqueta de la composición de los materiales, etiqueta con especificaciones de lavado y la talla. Color: A escoger, presentar carta de materiales y colores (Min 5 Colores de tendencias). Condiciones de Diseño: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de claidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. VER ANEXO Nº 2 , FICHA TÉCNICA Nº 49
4	**PANTALON - MASCULINO** 	PANTALÓN: Estilo: Delantero: liso. Con bolsillos sesgados y/o laterales. Cremallera en nylon. El delantero en su parte interna debe ir forrado hasta la altura de la rodilla. Posterior: con dos pinzas a cada lado, bolsillos de ribete uno a cada lado. Pretina: Clásica forrada con pretina preformada y pasadores. Bolsillos: Dos (2) Bolsillos laterales, dos (2) bolsillos posteriores de doble ribete. Todos los bolsillos internamente deben ser entalegados. Descripción del Material: CLIMA TEMPLADO O CÁLIDO: Dacrón poliamidas 60% algodón 40% Forro: Poliéster, drayon o sedas, en tonos similares al Dacrón, doble entre tela fusionada. Botones: Materiales Sintético con cierre de seguridad a tono conel color de la tela. calidad: la costuras internas como externas elaboradas con hilos acordes al claibre de la tela. De buenos terminados. Los accesorios de la buena claida. Color: Negro para pantalón Diseño: a escoge mínimo entre 5 diferente diseños de tendencia. VER ANEXO Nº 2 , FICHA TÉCNICA Nº 50

5	**CAMISA MASCULINA** 	Cuello clásico: Con repise de 1/4 de pulgada en el borde del cuello o repisado de 1/16 pulgada en contorno. Hombro: Entalegado y repisado a 1/16 a 1/4 Bolsillo: Con dobladillo a 2 cms por el revés a 1/16 con altura de acuerdo a la talla. Pechera: Integrada de 3.3 cms costura de ambos lados a 1/4 de pulgada con entretela fusionable. Ojales: Repartidos en la pechera, el Primero a 6cms de distancia del pie de cuello y los siguientee con distancia de 9 cm entre ellos. Botones: De 18 líneas reaprtidos de acuerdo a la continuidad y a la mism a distancia de los ojales, mas internos de repuestos. Portañuela con bottón. Calidad y Confección: Prendas que guarden simetría, prendas sin hilos sueltos. Talal a elegir. Costuras: Todas las costuras debe estar exentas de fruncidos, torcidos opligues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encoja la prenda durante su uso. VER ANEXO Nº 2 , FICHA TÉCNICA Nº 60
6	**BLUSA DE CALLE FEMENINA** 	Camisa de Dama: Diseño: Variedad en diseño de moda clásica o moderna y uqe se sujeten al estilo de los trajes. Manga: Corta o larga de acuerdo al clima ya l diseño del conjunto Color: Variedad en colores de moda que hagan conjunto con el vestuario (Min 5 de Tendencia). Calidad y Confección: Prendas que guarden simetría, prendas bien teminadas y sin hilos sueltos. Talla: Todas las tallas incluyendo tallas no comerciales. Costuras: Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionados con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encoja la prenda durante su uso. La boca de los bolsillos y la pretinadebe llevar refuerzo con presillas. Descripción del Material: La tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada la solidez al frote, al lavado, a los gases, al sudor ácido y alcalino, debe tener garantía de resistencia al desgarre a la tensión, al deslizamientode los hilos en la costura y no tener tendencia a la formación de motas, cumplir con los requisitos establecidos en la Norma Técnica colombiana ICONTEC 703-1 Y 03-2 Requsitos mínimos de acuerdo al uso Final. Composición: Algodón y menor porcentaje de poliéster u otra tela de características superiores, de las que se usan para confección de este tipo de blusas de corte femenino y no presenten irregularidad y que se ajusten a cada clima. Solidez de color al lavado: Colores Firmes. Botones: A tono con el material principal, debe venir con botón de repuesto. Hilos: los hilos utilizados para las costuras y filetes deberán ser del color del material principal a utilizar. Marquillas: en la parte interna de la blusa, debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique: nombre del confeccionista, instrucciones de cuidado, composición del material y talla. Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. VER ANEXO Nº 2 , FICHA TÉCNICA Nº 51

7	**ZAPATOS ENFERMERÍA** 	Tipo de Calzado: Mocasín o de Amarrar Capellada: En cuero natural, calibre 12-14 Forro: cuero 100% en badana o vaqutón o piel de cerdo Plantilla de Armado: En celulosa, materiales de características similares, preformados a la altural de la horma utilizada. Suela: Caucho vulcanizado, antideslizante. Tacón Máximo de 2 cm y/o corrido Base del Tacon: Ancha Plantilla de presentación: Material visco elástico absorvedor de impacto Horma: con excelnte calzabilidad. Modelos: variados. Color: blanco/negro Cambrión: La preforma debe corresponder al altura del quiebre de la horma. VER ANEXO Nº 2 , FICHA TÉCNICA Nº 55
8	**CONJUNTO DE COCINA** 	**Estilo:** **Chaqueta:** Tipo Filipina, largo a la cadera sin bonetes, con logo Sena Bordado de 4cm x 4 cm en color negro ubicado en la parte superior izquierda. **Sistema de cierre:** Broches metálicos escondidos. **Cuello:** Nerú separado en frente **Manga:** Larga con doblez a 3/4 y bolsillo sobre manga izquierda para guardar termómetro. **Material:** Gabardina Tempo o Lino. **Color:** Blanco **Pantalón:** Liso bota recta con dos bolsillos laterales. **Cintura: Con resorte y cordón** **Material:** Gabardina Tempo o Lino. **Color:** Negro **Mico Frances:** Largo hasta altura de canillas y que cubra todo al contorno de cadera con cruce atrás. Con tiras para amarrar adelante en cintura, con sobretapa que cubren las tiras. **Material:** Gabardina Tempo **Color:Blanco** **Toca: Con Pliegues** **Material:** Desechable o descartable en material telfor. **Color:** Blanco, presentar carta de materiales. **Costuras:** Reforzadas y fileteadas con puntada de seguridad. Todas la costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encojan la prenddda durante su uso. Costuras sin hilos sueltos y buenos remates y acabados. **Diseños y colores: A escoger.** Presentar carta de materiales y colores. **Solidez de coro al lavado:** Colores Firmes. **Hilos:** Los hilos e hillazas utilizados para las costuras y filetes deberán ser del color del material pricnicpal a utilizar. **Marquillas: e**n la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prendaen las que se indique nombre del confeccionistas, composición de materiales, instruciones de cuidado y talla. VER ANEXO Nº 2 , FICHA TÉCNICA Nº 58

9	**UNIFORME DE ENFERMERÍA** 	Estilo: Conjunto dos Piezas. Blusa Mujer: Cuello: Cuellos o escotes de acuerdo con diseños presentados. Manga: Manga corta. Cuerpo:Con entalle en costados, cremalleras invisible en un costado, con bolsillos. Logo Sena Bordado de 3 x 3 cm en parte superior izquierda. Pantalón Mujer: Bota recta con dos bolsillos delanteros, cintura con elástico y tiras o cordón para amarrar. Blusa Hombre: Cuello : escote en V Manga: Corta. Cuerpo: Recto con bolsillos, logo Sena bordado de 3x3 cm en parte superiror izquierda. Pantalón Hombre: Bota recta con bolsillos delanteros, dos bolsillos posteriroes de ribete, cintura con eláticos y tiras o cordón para amarrar. Diseños: A escoger, presentar como mínimo cinco (5) diseños diferentes de tendencia. Presentar carta de materiales y colores. Material: Microfibra lisa antifluido Color: A escoger presentar carta de materiales y colores. Costuras: En máquina plana y fileteadora o cerradora. Todas las costuras deben estar exentas de frunciods, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se enoja la prenda durante su uso. costuras sin hilos sueltos y buenos remates y acabados. Solidez de color al lavado: colores Firmes. Hilos: Los hilos utilizados para la costuras deberán ser de color de material principal a utilizar. VER ANEXO Nº 2 , FICHA TÉCNICA Nº 59
10	**OVEROL** 	Color: Para escoger Overol enterizo con cremallera sintética doble servicio, desde el cuello hasta ± 17 cm arriba del tiro. Bolsillos todos con cierre de cremallera frontal con doble deslizador, distribuidos así: Dos (2) bolsillos superiores con cremalleras. Dos (2) bolsillos traseros de parche. Dos (2) cremalleras.laterales para pasamanos. Dos (2) bolsillos delanteross en pantalón. Cuello : Tipo militar o camisero. Pantalón con bota recta y cremallera en la parte inferior de las botas. Manga corta Resorte en cintura posterior. Costuras cerradas en cerradora de codo con hilos al tono de la tela. Bordado en bolsillo superior izquierdo con logo sena de 4cm x 4cm y cargo. Color del bordado a escoger. Marquillas: En la parte interna de overol, debe contener marquillas téjidas o impresas, cosidas a la prenda en las que indique: nombre del confeccionista, instrucciones de cuidado, material utilizado y talla. Color: Variedad en colores de acuerdo a las necesidades. Ligamento: SARGA 3X1 Peso: gramo por metro cuadrado mínimo 250 g/m2 VER ANEXO Nº 2 , FICHA TÉCNICA: 62

11	**PANTALONETA DE BAÑO** 	Cintura. Con resorte y cordón . Bolsillos: Dos (2) Bolsillos laterales. Silueta: Recta y suelta, sesgos decorativos de acuerdo al diseño y con colores en concordancia. Dobladillo en máquina collarín. Calidad y confección: Prendasque guarden simetría, prendas sin hilos sueltos y buenos remates. Costuras: Todas las costuras deben estar exentas de funcidos, torcidos, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionados con el fin de evitar que se agrieten, s abran o se encoja la prenda durante su uso. Materiales: Microfibra lisa estilo winner plus, advanca o cerrutina. Forro: Algodón punto sencillo o malla liviana. Costuras: Reforzadas y fileteadas con puntada de seguridad. Dobladillo en collarín. Diseños y colores: A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia). Solidez de color al lavado: colores Firmes. Hilos: Los hilos e hilazas utilizados para la costuras y filetes deberán ser de color de material principal a utilizar. Marquillas: En la parte Interna debe contenre marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en la que se indique nombre del confeccionista, composición de materiales, instrucciones d cuidado y talla. VER ANEXO Nº 2 , FICHA TÉCNICA: 57
12	**BUZO** 	Buzo **Diseño:** Buso en algodón cuello redondo o en "V" con rib en el orillo. **Manga:** Larga con dobladillo en collarín. **Color:** Variedad en colores de moda que hagan conjunto con el vestuario (Min 5 colores de tendencia). **Calidad y Confección:** Prendas que guarden simetría empalmes en cortes, prendas sin hilos sueltos. Excelente calidad en técnicas de confección, buenos acabados en los detalles del diseño de la prenda y excelente presentación de las muestras. De igual manera se deberá entregar la producción solicitada en caso de ser seleccionado. Buenos remates. **Talla:** Todas las tallas incluyendo tallas no comerciales. **Costuras:** Todas las costuras deben estar excentas de fruncidos, torcidos o pliegues, debe conservar el mismo largo de puntada en un mismo trayecto y deben estar debidamente tensionadas con el fin de evitar que se abran Usar hilos e hilazas de buena calidad y al tono de los materiales.
13	**ZAPATO DE COCINA** 	Zapato antideslizante **CARACTERÍSTICAS** **Tipo de Calzado:** Mocasín **Capellada:** Eva inyectada, alta resistencia, con alta fijación al suelo **Forro**: No aplica **Plantilla de Armado:** No aplica **Suela:** Resina de caucho expandida (EVA), con alta fijación al suelo **Tacón Altura:** Máximo de 2 cm **Plantilla de Presentación o Sobre Plantilla**: Material visco elástico absorvedor de impacto anatómica que brinde confort **Horma:** Con Excelente Calzabilidad **Modelos: No aplica** **Color:** Negro **Cambrion:** No requiere.

14	**IMPERMEABLE** 	Impermeables pantalon y chaqueta **Diseño:** Amplio y cómodo con capota. Abertura frontal con broches. Dos (2) bolsillos delanteros inferiores con tapa o cremallera. **Manga:** Larga con dobladillo. **Color:** Amarillo **Calidad y Confeccion:** Prendas que guarden simetria, empalmes en cortes. Excelente calidad en técnicas de producción, buenos acabados en los detalles del diseño de la prenda y excelente presentación de las muestras. De igual manera se deberá entregar la producción solicitada en caso de ser seleccionado. Buenos acabados. **Talla:** Todas las tallas incluyendo tallas no comerciales. **Uniones:** Vulcanizadas o doblemente vulcanizadas.
15	**BOTAS DE CAUCHO DAMA** 	Botas de caucho Bota bicolor en PVC O en caucho Suela en caucho antideslizante. impermeable Resistente a ácidos, derivados del petróleo, forro interno en textil. El color de las botas debe ser afín o correspondiente con las actividades a realizar
16	**BOTAS DE CUERO CABALLEROS** 	Botas de cuero con puntera **MODELO**: Diversos, estilos de moda. **COLOR**: Presentar carta de colores **Tallas**: A elegir **CAPELLADA** : Cuero Natural hidrofugado calibre igual o mayor a #18 y/o con componente en materiales sintético y/o textil menor o igual a 30%. **FORRO**: Cuero y/o materiales textiles no tejidos **PLANTILLA de Armado**: En celulosa o materiales de caracteristicas similares, preformados a la altura de la horma utilizada, que brinde confort **Y/O Entresuela**: De peso liviano y piezas moldeadas para mejorar la estabilidad media y lateral, eva, materiales en microporosa similares. **SUELA**: Poliuretano, Caucho vulcanizado y/o TR con excelente huella, antideslizante. impermeable, resistente a Ácidos, e hidrocarburos **TACÓN**: hasta 3 cms de altura **PLANTILLA DE CONFORT**: Cuero u otro material con base aboullonada anatómica que brinde confort **HORMA**: con buena calzabilidad Que cumpla con reglamento de etiquetado Instrucciones de uso y cuidado El calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, así como el país donde se produce el zapato

17	**Bbotas de cuero dama**  	**MODELO**: Diversos, estilos de moda. **COLOR**: Presentar carta de colores **Tallas**: A elegir **CAPELLADA** : Cuero Natural hidrofugado calibre igual o mayor a #18 y/o con componente en materiales sintético y/o textil menor o igual a 30%. **FORRO**: Cuero y/o materiales textiles no tejidos **PLANTILLA de Armado**: En celulosa o materiales de características similares, preformados a la altura de la horma utilizada, que brinde confort **Y/O Entresuela**: De peso liviano y piezas moldeadas para mejorar la estabilidad media y lateral, eva, materiales en microporosa similares. **SUELA**: Poliuretano, Caucho vulcanizado y/o TR con excelente huella, antideslizante. impermeable, resistente a Ácidos, e hidrocarburos **TACÓN**: hasta 3 cms de altura **PLANTILLA DE CONFORT**: Cuero u otro material con base aboullonada anatómica que brinde confort **HORMA**: con buena calzabilidad Que cumpla con reglamento de etiquetado Instrucciones de uso y cuidado El calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, así como el país donde se produce el zapato
18	**ZAPATO DAMA** 	Material: Capellada 100% en cuero napa, en piel natural de origen bovino. El calzado debe ser con o sin amarre. Ver: Ficha Técnica Nº 46, 46.1
19	**ZAPATO HOMBRE** 	Material: Capellada 100% en cuero napa, en piel natural de origen bovino, claibre entre 1, 2 y 1,4 mm. El estilo del calzado puede ser de amarrar o mocasín. El material o cuero de la capellada, en su apariencia debe ser suave al tacto, uniforme, color homogéneo, sin florescencias de grasas o sales y de igual color en toda su extensión. No debe presentar rayones en el lado flor, marcas, manchas, cicatrices o agujeros a simple vista. La puntera, el contrafuerte y altura de talón del calzado debe ser acorde conla talla o número del mismo Ver: Ficha Técnica Nº 45, 45.1 Pantalón Jean Clásico cinco bolsillos: Bolsillos traseros: Tipo parche con doble pespunte. Bolsillos delanteros: Con boca de bolsillos redonda con doblepespunte. Y un bolsillo relojero. Fondo de bolsillos en algodón 70% y poliéster 30%, bolsillos lo suficientemente profundos a 26 cm. +/-2, Petrina clásica con pasadores. Pretina: Clásicas con pasadores. Cremallera: Metálica de cobre. Botón: Metálico de tornillo con grabado de la marca.
20	**BLUYIN DAMA**	

		Descripción del Material: índigo calipso pimienta de 13 onzas, composición 100%, color azul, peso 447 gramos/mts2, tejido diagonal derecho de 3x1, hilos urdimbre y titulo: 58-6.3/1 Hilos Trama yTitulo: 42 - 6.3/1 Forro bolsillo blanco, composición 70% y poliéster 30%. Hilo Utilizado en costuras externas: Tex120 Hilo Utilizado en costuras internas: Tex 60 O Tex 40. Accesorios: Cremallera Metálica en cobre, remache Metálico Inoxidable, Botón metálico inoxidable, etiqueta de cartón estampada k, stiquer de carton identificado la referencia del producto con su respectivo código de barras, sujetador plástico.
		VER ANEXO Nº 2 , FICHA TÉCNICA: 54
21	**BLUYIN HOMBRE** 	Pantalón Jean Clásico cinco bolsillos: Bolsillos traseros: Tipo parche con doble pespunte. Bolsillos delanteros: Con boca de bolsillos redonda con doblepespunte. Y un bolsillo relojero. Fondo de bolsillos en algodón 70% y poliéster 30%, bolsillos lo suficientemente profundos a 26 cm. +/-2, Petrina clásica con pasadores. Pretina: Clásicas con pasadores. Cremallera: Metálica de cobre. Botón: Metálico de tornillo con grabado de la marca. Descripción del Material: índigo calipso pimienta de 13 onzas, composición 100%, color azul, peso 447 gramos/mts2, tejido diagonal derecho de 3x1, hilos urdimbre y titulo: 58-6.3/1 Hilos Trama yTitulo: 42 - 6.3/1 Forro bolsillo blanco, composición 70% y poliéster 30%. Hilo Utilizado en costuras externas: Tex120 Hilo Utilizado en costuras internas: Tex 60 O Tex 40. Accesorios: Cremallera Metálica en cobre, remache Metálico Inoxidable, Botón metálico inoxidable, etiqueta de cartón estampada k, stiquer de carton identificado la referencia del producto con su respectivo código de barras, sujetador plástico. VER ANEXO Nº 2 , FICHA TÉCNICA: 54
22	**CACHUCHA** 	Estilo: Diseño de seis (6) cascos, 4 ojales bordados, visera indeformable, botón forrado, frente fusionado, encintado interior, cierre metálico, con logo Sena bordado en frente. Color a escoger. Materiales: Dril Vulcano 100% y sesgos en costuras. Etiqueta de la composición de los materiales, etiquetta con especificaciones de lavado y la talla. Color: A escoger, presentar carta de amteriales y colores. VER ANEXO Nº 2 , FICHA TÉCNICA: 61

23	**UNIFORMES QUIRURGICOS** 	**ESPECIFICACIONES** Pantalón o falda Material: Dacrón, Lino, Algodón Color: Negro Estilos: Clásico Camisa Material: Dacrón, Lino, Algodón Color: Blanco Estilos: De calle Manga corta
24	**BOTAS DE CAUCHO CABALLEROS** 	Botas de caucho Bota bicolor en PVC O en caucho Suela en caucho antideslizante. impermeable Resistente a ácidos, derivados del petróleo, forro interno en textil. El color de las botas debe ser afín o correspondiente con las actividades a realizar

ITEM	DESCRIPCION PROCEDIMIENTO	CANTIDAD
Bata Dama	und	53
Camisa Dama	und	42
Pantalon Dama	und	35
Jeans Dama	und	18
Zapatos Dama	par	16
Zapatos Enfermeria Dama	par	2
Uniforme Quirurgico Dama	und	3
Uniforme Enfermeria Dama	und	2
Bota de Cuero Dama	par	7
Gorra unisex	und	6
Bata de Caucho Dama	par	4
Bata Caballero	und	46
Camisa Caballero	und	48
Pantalon Caballero	und	23
Jeans Caballero	und	35
Zapatos Caballero	par	12
Zapatos Cocina Caballero	par	4
Overol Caballero	und	2
Pantaloneta Caballero	und	2
Buzo para el mar Caballero	und	3
Impermeable Unisex	conjunto	4
Bota Cuero Caballero	par	9
Bota Caucho Caballero	par	4
Uniforme de cocina completo (filipina, pantalon, delantal y gorro)	conjunto	6

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- Todas las prendas objeto de compra se deben ajustar a los requerimientos de calidad, textura, talla, diseños, estilos y colores solicitados por la entidad dentro de la ficha técnica.
- Las prendas deben ser entregadas en su totalidad en las instalaciones del SENA regional Quindío, de acuerdo con las especificaciones que la Coordinación de Talento Humano entregue para ello.
- Por ningún motivo se recibirá ni pagará por prendas que no concuerden con las fichas técnicas y diseños entregados por el supervisor del contrato.
- La entidad entregará al proveedor el listado las tallas requeridas para cada elemento, con el fin de garantizar que le sirvan a los diferentes beneficiarios de las mismas.

- El pago por la ejecución del presente contrato se realizará una vez recibido completamente y a satisfacción la totalidad de los bienes estipulados en la ficha de compra del presente contrato.
- Deberá ofrecer la garantía que se solicita en la descripción detallada.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1. Obligaciones generales del contratista

Serán obligaciones específicas del contratista las siguientes:

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

a) Entregar al SENA la dotación y ropa de trabajo dentro del término previsto dentro del contrato y de las especificaciones técnicas.
b) Punto físico de medida y tallaje
c) Realizar prueba de tallaje en prendas y calzado con los funcionarios e instructores antes de la entrega de la ropa de trabajo
d) Enviar o hacer llegar mostrario de colores y estilos de las prendas y calzado a entregar
c) El color, estilo y tallas de la ropa de trabajo deben ser concertados previamente con el delegado de la administración para los funcionarios e instructores).
d) Antes de la entrega definitiva de la ropa de trabajo, los funcionarios e instructores por medio de acta deben realizar la selección de la ropa y el contratista debe hacer la entrega al Almacén del Centro Formación turística, Gente de Mar y Servicios, de las prendas indicadas en las condiciones técnicas del presente proceso de selección.
e) Suministrar la ficha técnica del cuidado de las prendas o elementos.
f) El transporte, cargue, descargue y entrega de las prendas o elementos requeridos por el Sena Regional San Andrés, hasta el lugar de entrega durante la ejecución del contrato, será asumido por el CONTRATISTA.
g) Reemplazar o restituir su costa las prendas o elementos, que resulten defectuosas o de mala calidad o con las especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad. Sin que implique modificación el plazo de entrega de las prendas. Si el CONTRATISTA no restituye las prendas o elementos, defectuosos dentro del término señalado por el SENA esta podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
h) Allegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato
i) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o certificar que se encuentra exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje -SENA y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, según el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.
j) La custodia de las prendas o elementos será asumida por el contratista, hasta la entrega de estos y el recibo a satisfacción por parte del SENA en el lugar indicado.
k) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
l) Para la ejecución y entrega de la dotación y ropa de trabajo el CONTRATISTA deberá aplicar los Protocolos de Bioseguridad conforme a la Resolución No. 777 del 02/06/2021 del Ministerio de Salud y a la Circular No. 3-2021-000130 del 16/07/2021 emitida por la secretaria general del Sena.
m) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

2.8.3. Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante legal y responsable del SG_SST. 2) Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3) Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

2.8.4. Obligaciones ambientales del contratista

1) Los proveedores de bienes deberán abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad. Planilla vigente de pago de Seguridad Social vigente.

2) Se priorizará la adquisición y uso de materiales y productos que sean reciclables, biodegradables o reutilizables, y que provengan de fuentes sostenibles y certificadas. Queda prohibida la compra y uso de materiales de un solo uso, plásticos no reciclables y cualquier insumo que no contribuya al cumplimiento de la misión institucional y a la minimización del impacto ambiental.

2.8.5. OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Verificar el registro y constitución de la garantía única por parte del contratista.
f. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor
g. dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
h. Verificar que los servicios que sean prestados por el contratista cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
i. Aprobar la garantía.
j. Designar el Supervisor del contrato.

2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendarios, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (registro presupuestal y aprobación de la garantía única), contados a partir de la firma del Acta de Inicio

2.10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será San Andrés Islas.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio San Andrés Islas.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
UNICO PAGO- El valor del contrato será cancelado por el SENA al contratista de la siguiente forma: 1) pago contra entrega de los bienes efectivamente transmitidos según requerimientos del estudio previo, de lo cual se dejará un acta de recibo debidamente firmada por el supervisor.	100%	Los requisitos para el pago son los siguientes: a) factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. b) Certificación de recibo y entrega a satisfacción de los bienes y servicios solicitados. c)Comprobantes de pago en donde se dé muestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. d). Comprobantes denota de entrada de almacén, (cuando aplique)5. Informe de supervisión. NOTA: Los pagos estarán sujeto a la disponibilidad de PAC El SENA cancelará al contratista un único pago contra entrega del 100% de los bienes según la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, dentro de los (30) días calendarios siguiente a la presentación a la factura o cuenta de cobro, conforme a la facturación de los complementos nutricionales recibidos de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal una vez sean comprometidos los recursos. Para la presentación de la cuenta de cobro se tendrá en cuenta el instructivo GRF-I-002 “Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos” y las estipulaciones de las circulares No. 01-3-2020-000054 y 01-3-2020- 000065 de 2020, expedidas por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

No aplica

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El supervisor deberá contar con estudios en el área. El requisito de estudio podrá ser reemplazado por experiencia en la supervisión de contratos anteriores

	cuyo objeto tenga relación con el objeto de la presente contratación. El supervisor deberá contar con todas las habilidades y condiciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de COORDINADOR DEL GRUPO GESTION DEL TALENTO HUMANO como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA, con fundamento en los dispuesto en el numeral 5 del articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, el articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado por el articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.
Se contará mediante una invitación publica, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MAYOR descuento de las presupuestas toda vez que dichos servicios médicos ya se encuentran regulados en la resolución 1-00824 de 2022 emitida por el director general del SENA, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato de Compra de "Ropa de calle, zapatos y uniformes para trabajadores oficiales del SENA de la Regional San Andrés vigencia 2025", mediante ACEPTACION DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($130.578.000)** M/CTE. Se excluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ESTUDIO DE SECTOR

Se anexa el análisis de sector, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

El precio global y unitario del presente proceso de selección se obtuvo del promedio de dos cotizaciones sobre los bienes objeto del presente estudio previo, realizado por dos proveedores locales, en condiciones del mercado actuales.

		QUALIA CAMILA DIAZ S.A.S.			ARVO ESCALONA BROWN					
ITEM	DESCRIPCION PROCEDIMIENTO	CANTIDAD	VALOR UND	TOTAL CANT	CANTIDAD	VALOR UND	TOTAL CANT	SUMATORIA VALOR UND	PROMEDIO VALO UND	PROMEDIO VALOR TOTAL
Bata Dama	und	53	$ 242.000	$ 12.826.000	53	$ 220.000,00	$ 11.660.000,00	$ 462.000,00	$ 231.000	$ 12.243.000
Camisa Dama	und	42	$ 418.000	$ 17.556.000	42	$ 380.000,00	$ 15.960.000,00	$ 798.000,00	$ 399.000	$ 16.758.000
Pantalon Dama	und	35	$ 429.000	$ 15.015.000	35	$ 390.000,00	$ 13.650.000,00	$ 819.000,00	$ 409.500	$ 14.332.500
Jeans Dama	und	18	$ 330.000	$ 5.940.000	18	$ 300.000,00	$ 5.400.000,00	$ 630.000,00	$ 315.000	$ 5.670.000
Zapatos Dama	par	16	$ 429.000	$ 6.864.000	16	$ 390.000,00	$ 6.240.000,00	$ 819.000,00	$ 409.500	$ 6.552.000
Zapatos Enfermeria Dama	par	2	$ 363.000	$ 726.000	2	$ 330.000,00	$ 660.000,00	$ 693.000,00	$ 346.500	$ 693.000
Uniforme Quirurgico Dama	und	3	$ 396.000	$ 1.188.000	3	$ 360.000,00	$ 1.080.000,00	$ 756.000,00	$ 378.000	$ 1.134.000
Uniforme Enfermeria Dama	und	2	$ 363.000	$ 726.000	2	$ 330.000,00	$ 660.000,00	$ 693.000,00	$ 346.500	$ 693.000
Bota de Cuero Dama	par	7	$ 264.000	$ 1.848.000	7	$ 240.000,00	$ 1.680.000,00	$ 504.000,00	$ 252.000	$ 1.764.000
Gorra unisex	und	6	$ 99.000	$ 594.000	6	$ 90.000,00	$ 540.000,00	$ 189.000,00	$ 94.500	$ 567.000
Bata de Caucho Dama	par	4	$ 341.000	$ 1.364.000	4	$ 310.000,00	$ 1.240.000,00	$ 651.000,00	$ 325.500	$ 1.302.000
Bata Caballero	und	46	$ 253.000	$ 11.638.000	46	$ 230.000,00	$ 10.580.000,00	$ 483.000,00	$ 241.500	$ 11.109.000
Camisa Caballero	und	48	$ 407.000	$ 19.536.000	48	$ 370.000,00	$ 17.760.000,00	$ 777.000,00	$ 388.500	$ 18.648.000
Pantalon Caballero	und	23	$ 418.000	$ 9.614.000	23	$ 380.000,00	$ 8.740.000,00	$ 798.000,00	$ 399.000	$ 9.177.000
Jeans Caballero	und	35	$ 396.000	$ 13.860.000	35	$ 360.000,00	$ 12.600.000,00	$ 756.000,00	$ 378.000	$ 13.230.000
Zapatos Caballero	par	12	$ 429.000	$ 5.148.000	12	$ 390.000,00	$ 4.680.000,00	$ 819.000,00	$ 409.500	$ 4.914.000
Zapatos Cocina Caballero	par	4	$ 396.000	$ 1.584.000	4	$ 360.000,00	$ 1.440.000,00	$ 756.000,00	$ 378.000	$ 1.512.000
Overol Caballero	und	2	$ 286.000	$ 572.000	2	$ 260.000,00	$ 520.000,00	$ 546.000,00	$ 273.000	$ 546.000
Pantaloneta Caballero	und	2	$ 209.000	$ 418.000	2	$ 190.000,00	$ 380.000,00	$ 399.000,00	$ 199.500	$ 399.000
Buzo para el mar Caballero	und	3	$ 319.000	$ 957.000	3	$ 290.000,00	$ 870.000,00	$ 609.000,00	$ 304.500	$ 913.500
Impermeable Unisex	conjunto	4	$ 308.000	$ 1.232.000	4	$ 280.000,00	$ 1.120.000,00	$ 588.000,00	$ 294.000	$ 1.176.000
Bota Cuero Caballero	par	9	$ 396.000	$ 3.564.000	9	$ 360.000,00	$ 3.240.000,00	$ 756.000,00	$ 378.000	$ 3.402.000
Bota Caucho Caballero	par	4	$ 363.000	$ 1.452.000	4	$ 330.000,00	$ 1.320.000,00	$ 693.000,00	$ 346.500	$ 1.386.000
Uniforme de cocina completo (filipina, pantalon, delantal y gorro)	conjunto	6	$ 429.000	$ 2.574.000	6	$ 390.000,00	$ 2.340.000,00	$ 819.000,00	$ 409.500	$ 2.457.000
TOTALES				$ 136.796.000			$ 124.360.000,00			$ 130.578.000

Nota: El estudio de mercado de Instructores se realizó con base a las fichas técnicas que se encuentran de la página No. 16-41

Nota: El estudio de mercado de Administrativos se realizó con base a las fichas técnicas que se encuentran de la página No. 8-10

El SENA Regional San Andrés cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP N° 625 del 13 de enero de 2025, por valor de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIETNOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($155.789.964), para atender la necesidad descrita en el presente estudio previo por la modalidad de mínima cuantía se adquirirán la dotación y ropa de trabajo, que de acuerdo al presupuesto estimado para adelantar este proceso sería por el valor total de CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($130.578.000) siendo así es evidente que si bien existe la necesidad de adquirir la totalidad de las prendas anteriormente indicadas, se tiene que estas superan el valor del presupuesto con el que

actualmente cuenta la entidad para adquirir la totalidad de la dotación y ropa de trabajo y por tanto se adquirirán las prendas de dotación hasta la totalidad de los recursos con que cuenta la entidad.

4.2. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indiquecon X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversion	x		$155.789.964
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
625	13/01/2025	31/12/2025	101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-14-0-3603025-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	NACIÓN	CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS	$155.789.964

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta del oferente que haya cumplido con los requisitos establecidos en la invitación y que haya ofrecido el precio más bajo, mediante documento electrónico o físico. En el documento de aceptación, la Entidad Estatal debe indicar el supervisor del contrato. Si hay empate, la Entidad debe aceptar la oferta presentada primero en el tiempo. La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos deben ser publicados en el SECOP en la fecha establecida en el Cronograma y si esta no fue establecida se recomienda publicar el día hábil siguiente a la adjudicación. La comunicación de aceptación de la oferta es el acto de adjudicación.

La selección de la oferta será por el total del valor acreditado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y documentos anexos.

Se realizará la adjudicación hasta por el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso de selección, a precios unitarios fijos y a monto agotable. Se entiende por precio unitario fijo el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, señalado por el contratista en su propuesta económica, el cual remunera la totalidad de los bienes, suministros y/o actividades que sean necesarios para la ejecución del objeto contratado. Los precios ofertados no admiten fórmula de ajuste. Por lo anterior, el valor final del contrato será la suma de la cantidad total ejecutada por EL CONTRATISTA y entregada a entera satisfacción al supervisor del contrato de acuerdo con su propuesta económica.

5.1.1 Lotes

No aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio

en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e

incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder

general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y

responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:

https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

Para garantizar los fines de la contratación y considerando que se trata de un contrato de Suministro del centro de formación turística, gente de mar y servicios del SENA Regional San Andrés, en la cual la entidad requerirá de servicios periódicos y oportunos, el proponente deberá acreditar que su empresa tenga su sede principal, o una sucursal radicada en la jurisdicción del Departamento de San Andrés, este requisito se constatará en el Registro mercantil del Proponente, o mediante la presentación, igualmente manifestara bajo la gravedad de juramento que durante la ejecución del contrato dará aplicación a las normas de control y circulación relacionados con la OCCRE.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

Están establecidos en el siguiente cuadro las circunstancias que se considera constituyen riesgos que en un futuro afecten la correcta ejecución del contrato, determinando su tipificación, estimación cualitativa y cuantitativa y asignación. Se han elaborado los estudios previos de la contratación determinando los aspectos técnicos y económicos del contrato, teniendo en cuenta todas las medidas para garantizar que se contrate con personas idóneas, con la mejor calidad, el mejor precio y los mejores insumos, buscando así mismo aminorar los riesgos en la contratación

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 2 años más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

8. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile				
	México				
	Perú				
Canadá					
Chile					
Corea					
Costa Rica					
Estados Unidos					
Estados AELC					
México					
Triángulo Norte	El Salvador				
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea					
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**		

NOTA INTERNA. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

9. ANEXOS

- Acta comite Dotacion
- Cdp
- Análisis del sector
- PAA
- Promedio
- Cotizaciones

El presente documento se suscribe el dieciocho de (18) de junio de 2025

NELSON MARTINEZ OSPINO
Director Regional (e) con funciones de subdirector de Centro

Elaboró: Paola Orta– Apoyo Admón. Grupo Gestión del Talento Humano.
Revisó componente jurídico: [Nombre de la persona que elaboró el documento] – [Cargo de la persona].
Revisó componente Ambiental y Energético : Kimberly Humphries Pantoja – Dinamizador Ambiental y Energético.
Revisó componente SST: *Giulliani O´neill Hooker – profesional HySI*
Revisó componente financiero: [Nombre de la persona que elaboró el documento] – [Cargo de la persona].
Vo.Bo.: Dayana Acosta – *Coordinadora del Grupo de gestión del talento humano (A)*